



2577/23

## Ayuntamiento de Móstoles

### RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN FUNCIONES.

Asunto: Aprobación de la convocatoria de subvenciones a Peñas de Móstoles para el año 2023.

Visto el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los

**Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-**

Las bases generales reguladoras de subvenciones a Peñas de Móstoles fueron aprobadas por acuerdo número 3/1058 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles de fecha 28 de diciembre de 2021. El anuncio de esta aprobación fue publicado en el BOCM del día 20 de enero de 2022. Las bases completas han sido publicadas en el BOCM del día 21 de marzo de 2023 e igualmente se encuentran publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

**Segundo.-**

Constituye el objeto de esta Convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Peñas del municipio de Móstoles que, reuniendo los requisitos que se establecen en el apartado cuarto de esta convocatoria, realicen actividades y actos dirigidos a incentivar y promover la participación ciudadana fundamentalmente en el ámbito de las fiestas del municipio.

**Tercero.-**

Se establece una subvención total de 36.000 € con cargo a la partida presupuestaria 32-3381-48905, constando retención de crédito por ese importe (RC 2/2023000001099). Esta subvención se encuentra recogida en el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Móstoles 2023-2025, aprobado por acuerdo 2/32 de la Junta de Gobierno Local del día 31 de enero de 2023.

**Cuarto.-**

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles, con un año de antigüedad como mínimo a la fecha de la convocatoria de estas subvenciones, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- b) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Móstoles.
- c) Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas con anterioridad a esta convocatoria.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- f) No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará a petición del Departamento de Festejos al área competente
- g) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.



## Ayuntamiento de Móstoles

No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** Visto los informes emitidos por el Técnico de Festejos, favorable de fecha 9 de mayo de 2023 y complementario de fecha 2 de junio de 2023.

**Sexto.-** Visto el informe emitido por Intervención de fecha 30 de mayo de 2023.

### Disposiciones legales de aplicación

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles.

### Por ello vengo a resolver

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones a Peñas de Móstoles para el año 2023.

**Segundo.-** Aprobar el importe destinado a esta convocatoria, que asciende a la cantidad de 36.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 32-3381-48905.

**Tercero.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el siguiente de la fecha de la publicación de la convocatoria por la Base de Datos nacional de Subvenciones.

**Cuarto.-** Dar de alta la presente convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Móstoles, 2 de junio de 2023

El Concejal de Mejora y Mantenimiento  
de los Espacios Públicos  
en funciones

David Muñoz Blanco

Doy Fe  
El Titular del Órgano de Apoyo a la  
Junta de Gobierno Local

